



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



# **BOLETIN OFICIAL**

## **EDICION EXTRA N°691**

### **CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 2493:** Crease dentro del ámbito de la Municipalidad de San Isidro la “Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Genero”.-

Publicado, el día 22 de Noviembre de 2012.

San Isidro, 16 de Noviembre de 2012

**DECRETO NUMERO: 2493**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1/2, la Secretaría Niñez, Adolescencia y Familia solicita la creación de la Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Género en el ámbito del Partido de San Isidro;

QUE asimismo se hace referencia en que dicha Mesa, podrán integrarse organizaciones gubernamentales y ONGs de orden municipal, provincial y nacional que realicen tareas dentro del Partido en la lucha contra la violencia de género;

QUE la mesa será un instrumento para coordinar las distintas instancias y actuaciones y avanzar en la promoción de los derechos de las mujeres y prevenir la violencia, en virtud de lo expresado en la Ley 12569 –Ley de Violencia Familiar- y su Decreto Reglamentario N° 2875/05;

QUE consecuentemente el objeto de la Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, será impulsar y profundizar una red institucional que coordine acciones tendientes a potenciar recursos, trabajando en la promoción del cambio cultural necesario para eliminar la violencia contra la mujer;

QUE las políticas y acciones de equidad de género ocupan un lugar muy importante en esta nueva agenda municipal, sensible a los derechos de las mujeres y de los niños, de los cuales ellas son las principales cuidadoras;

QUE, las estadísticas señalan que el derecho a una vida libre de violencia está siendo vulnerado cotidianamente y los números revelan que la violencia de género forma parte de la inseguridad con la que se convive todos los días;

QUE, un porcentaje muy alto de las personas involucradas en delitos violentos provienen de hogares violentos y/o han sido víctimas de maltrato o testigos de violencia familiar, por ello el trabajo de la Mesa radicará en garantizar una vida familiar libre de violencia, redundando en una sociedad más segura;

//...

QUE, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de acuerdo a lo expresado anteriormente, creando la Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Género;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

### CAPITULO I

#### CREACION

ARTICULO 1°.- Crease dentro del ámbito de la Municipalidad de San Isidro la “Mesa Local  
\*\*\*\*\* para la Prevención y Atención de la Violencia de Genero”.-

### CAPITULO II

#### DEFINICIONES

ARTICULO 2°.- Se entenderá por violencia de género toda conducta, acción u omisión o  
\*\*\*\*\* abuso, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal de la mujer.

ARTICULO 3°.- En caso de suscitarse dudas acerca del alcance o inteligencia de los  
\*\*\*\*\* preceptos anteriormente enunciados, la presente norma deberá interpretarse armónicamente con la Convención sobre Eliminación de Todo Tipo de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención de Belem do Para o Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Ley Provincial N°12.569 y su Decreto Reglamentario N°2875/05.

### CAPITULO III

#### OBJETO, MISIONES Y FUNCIONES

//....

ARTICULO 4°.- Objeto.

La “Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Genero” de San Isidro tiene como objeto fundamental propender a la erradicación de la violencia de Genero dentro del ámbito del Municipio.-

ARTICULO 5°.- Las funciones que corresponden a la “Mesa Local para la Prevención y  
\*\*\*\*\* Atención de la Violencia de Genero” son las siguientes:

- a) Realizar un registro de recursos involucrados en la asistencia de la problemática mediante el relevamiento de recursos institucionales y de la sociedad civil con el objeto de construir una guía de recursos unificada y actualizada.
- b) Definir mecanismos de intervención adecuando al partido los protocolos provinciales, teniendo en cuenta el contexto local e institucional.
- c) Desarrollar un diagnostico de situación sobre la intervención y las respuestas frente a la demanda de asistencia y atención en el partido.
- d) Elaborar propuestas de resolución y/o mecanismos de intervención y articulación para poder brindar respuestas más eficaces.
- e) Diseñar un plan de acción intersectorial mediante la articulación de políticas de prevención, atención, tratamiento de la violencia familiar, como así también programas de difusión y sensibilización.
- f) Proponer al Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo deliberante de San Isidro el desarrollo de acciones según sus respectivas competencias.
- g) Realizar programas de capacitación para todos los agentes de salud de los centros de salud dependientes del municipio.
- h) Articular acciones con el Consejo Municipal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, toda vez que se encuentren involucrados derechos de niños, niñas y adolescentes.
- i) Capacitar al personal del Programa Municipal de Cuidado Comunitario por medio de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia
- j) Implementar mecanismos tendientes a promover y fortalecer la articulación intersectorial y el trabajo en red con las organizaciones de la sociedad civil.

////....

k) Articular acciones con la Mesa Provincial Intersectorial de Violencia Familiar.

ARTICULO 6°.- El Municipio solicitará, por intermedio de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, la remisión de información sobre denuncias efectuadas en las Comisarías y/o Comisarías de la Mujer que se encuentren en el ámbito del Municipio para el seguimiento de la evolución de esos casos por parte de la “Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Genero”, y para que esta adopte las medidas pertinentes dentro del ámbito de su competencia, sin perjuicio de las actuaciones judiciales emanadas por los Tribunales de Familia, Jueces de Menores, Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.-

ARTICULO 7°.- La “Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Genero” articulará las acciones pertinentes con las autoridades provinciales, por intermedio de la Dirección General de la Mujer dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, para establecer pautas unificadas para el registro estadístico de los casos en el ámbito del Municipio.

#### CAPITULO IV

#### ESTRUCTURA FUNCIONAL

ARTICULO 8°.- Composición

La “Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Genero” para su funcionamiento invitará a participar como integrantes a las diferentes áreas de gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, al Consejo Escolar de San Isidro, a los Colegios Profesionales con incidencia en el Distrito, a las Comisaría/as de la Mujer que funcionen en el Distrito de San Isidro, a Representantes de la Justicia y las Organizaciones Sociales con participación en el Distrito. La “Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Genero” será coordinada por un Funcionario Municipal designado por el Intendente Municipal.

//////....

ARTICULO 9°.- Funciones del Coordinador.

- a) Definirá la política anual a desarrollar por la Mesa Local.
- b) Creará y administrará la Red Local de Instituciones que tengan como objeto el trabajo y desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones de cualquier naturaleza vinculadas con la Violencia de Género y organizará un sistema de comunicación eficaz con las mismas
- c) Arbitrará los medios necesarios para incluir la participación de las Instituciones y Organizaciones de la Red Local en las actividades de la Mesa Local, teniendo en cuenta los requisitos que surgen de la presente norma.
- d) Coordinará el equipo para elaborar los manuales de Procedimiento y el marco normativo para la concreción de los fines anteriormente propuestos.
- e) Representará a la Mesa Local ante las autoridades y organismos provinciales, nacionales e internacionales.

CAPITULO V

RED LOCAL DE INSTITUCIONES

ARTICULO 10°.- Créase la Red Local de Instituciones con personería jurídica que tengan \*\*\*\*\* como objeto el trabajo o desarrollo de actividades sobre temáticas vinculadas directa o indirectamente a la violencia familiar en el partido de San Isidro.

ARTICULO 11°.- La inscripción en la Red Local de Instituciones es condición ineludible \*\*\*\*\* para participar en la “Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Genero” de San Isidro.

ARTICULO 12°.- Las instituciones y organizaciones sociales que deseen inscribirse deberán \*\*\*\*\* acompañar copia de los estatutos, nomina de los directivos que la integran, detalle de la infraestructura que poseen y antecedentes de capacitación de los recursos humanos que la integran. Asimismo, deberán inscribirse en el Registro de Entidades del Bien Público del Municipio de San Isidro.

//////....

ARTICULO 13°.- Incompatibilidades

No podrán formar parte de la Mesa Local como representante titular o suplente de las instituciones y organizaciones sociales:

- a) Quienes registren condena por delito en perjuicio de niños, niñas, adolescentes y familia.
- b) Quienes se encuentren inscriptos/as como deudores/as alimentarios/as morosos/as en los distintos registros existentes o a crearse en la República Argentina.
- c) Quienes se encuentren sometidos/as a algunas de las medidas dispuestas en el art. 7 de la Ley Provincial 12.569 y concordantes.
- d) Quienes se encuentren en infracción a las disposiciones referidas al trabajo juvenil, trabajo esclavo, reducción a la servidumbre y/o trata de personas.
- e) Quienes hayan violado o afectado derechos personalísimos de niños, niñas y adolescentes en los términos del Título I Capítulo Único de la Ley Provincial 13.298.

ARTICULO 14°.- La Secretaría Niñez, Adolescencia y Familia, será la encargada de \*\*\*\*\* implementar y regular la “Mesa Local para la Prevención y Atención de la Violencia de Genero” de San Isidro.-

ARTICULO 15°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--